
BOLETIN OFICIAL

DEL

Obispado de Osma.

GOBIERNO ECLESIASTICO SEDE PLENA

CIRCULAR.

En la mañana de hoy, después de Horas canónicas, ha tomado solemnemente posesión de esta Santa Iglesia y Diócesis Oxomense, por medio de apoderado, con todas las formalidades de derecho y conforme á las prácticas establecidas y loables costumbres de la misma, el *Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Manuel Lago y González*, habiéndose dignado encomendarnos á Nós el Gobierno eclesiástico, Sede Plena, hasta que haga su entrada solemne en la Capital diocesana y se encargue personalmente del régimen del Obispado.

Aceptando por Nuestra parte tan honroso nombramiento, sentimos vivísima satisfacción en participar á la Diócesis, para los efectos consiguientes, la fausta noticia de haber cesado desde ahora la vacante y viudez de la misma.

Reciba, pues, la cordial enhorabuena que con tal motivo le enviamos por medio de la presente Circular, al mismo tiempo que Nos complacemos en aprovechar esta oportunidad para cumplir el grato deber de hacer constar Nuestro más vivo agradecimiento al venerable Clero, Comunidades religiosas y fieles todos del Obispado, que dando una prueba más de su nunca des-

mentida hidalguía y lealtad castellana, se han puesto y permanecido á nuestro lado, con una prontitud y generosidad, que nunca olvidaremos, desde el primer momento de Nuestra elección para Vicario Capitular en Sede Vacante, prestándonos edificante sumisión y respetuosa obediencia, á la vez que favoreciéndonos con sus oraciones y ayudándonos con su cooperación más decidida y eficaz sin la cual no hubiéramos podido soportar, por tan largo tiempo, con nuestras débiles fuerzas el enorme peso que impone el desempeño de tan difícil y delicado cargo.

Tenemos, pues, Prelado y estamos de enhorabuena; pero el nuevo orden de cosas y de personas pide de nosotros también nuevos deberes y obligaciones. Y si grande fué nuestra aflicción por la pérdida del Pastor amadísimo, cuya muerte hemos justamente llorado y cuya memoria quedará eternamente grabada en nuestros corazones, grande también debe ser hoy nuestro júbilo al tomar posesión de la Silla Episcopal de Osma el nuevo Enviado del Señor.

Si, pues, en todos tiempos debemos levantar el corazón al cielo, de donde viene toda dádiva buena y todo dón perfecto, para darle gracias por los beneficios que diariamente nos dispensa, de un modo especialísimo debemos hacerlo ahora por habernos dado un Pastor dignísimo, que viene á continuar la gloriosa historia de nuestra Diócesis, un Prelado docto y celoso, que lleno de méritos y virtudes á la vez que de juventud y experiencia, admirablemente hermanadas en su sagrada persona, viene á consagrarnos á nosotros las energías de su claro talento y ardorosa voluntad para guiarnos y conducirnos por los caminos del bien y de nuestra felicidad eterna. Por él, de consiguiente, debemos rogar todos á Dios en nuestras oraciones, dándole gracias muy rendidas por tan grande beneficio, y pidiendo que el Señor nos le conserve y le proteja y asista con sus gracias y sus luces.

A este fin procurarán los Sres. Párrocos y encargados de la Cura de almas, como no dudamos que lo harán con esta oportunidad al anunciar tan fausta nueva, inculcar en el ánimo de los fieles el respeto, veneración y obediencia que se debe á los Prelados, puestos por el Espíritu Santo para regir y gobernar la Iglesia de Dios, y el deber de rogar por ellos; recordando también á todos los Sres. Sacerdotes de las parroquias respectivas, incluso los Regulares, la obligación que tienen desde ahora de recitar en la Colecta *Et famulos* y en el *Cánon* de la santa Misa el nombre del nuevo Rvmo. Prelado, conforme á lo prescripto por las sagradas Rúbricas.

Asimismo hemos tenido á bien disponer y por la presente disponemos que en todas las iglesias de la Diócesis, sin exceptuar las de Regulares, se cante con el expresado objeto un solemne *Te Deum* con repique general de campanas despues de la Misa parroquial ó conventual del primer dia festivo inmediato al recibo de este Boletín, anunciándolo con anticipación al pueblo é invitando á las Autoridades, Cofradías y Asociaciones en la forma de costumbre.

Y por último, en cuanto de Nos dependa, confirmamos en todos sus cargos de honor ó de jurisdicción, así como en el uso de sus licencias ministeriales, gracias y concesiones, hasta la venida á la Diócesis del Rvmo. Prelado y sin perjuicio de acordar antes su derogación en los casos particulares que lo estimaremos oportuno, á todos los que venian ejerciéndolos y disfrutándolos en Sede Vacante.

Burgo de Osma 21 de Abril de 1910.

DR. MANUEL MARIA VIDAL,
Gobernador Ecco. Sede Plena.

PIO OBISPO

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS

A Nuestros amados hijos, el pueblo de la Ciudad y Diócesis de Osma, salud y Bendición Apostólica.

Por cuanto Nos consta ciertamente hallarse privada de Pastor la Iglesia de Osma, haciendo uso de Nuestra Autoridad Apostólica hemos acordado proveerla en la persona de Nuestro amado hijo Manuel Lago y Gonzalez, Obispo electo, en quien concurren las condiciones necesarias para tan elevado cargo, y le hemos constituido Obispo y Pastor de la Iglesia y Diócesis de Osma, encomendándole el cuidado, régimen y administración de ella, así en lo espiritual como en lo temporal, según lo hacemos constar más detalladamente en las Letras Apostólicas que hemos mandado se le expidan. Por tanto, os amonestamos y exhortamos á vosotros, Diocesanos de Osma, y en virtud de Nuestra autoridad Apostólica os mandamos, que recibiendo á dicho D. Manuel Lago, Electo Obispo, como Padre y Pastor de vuestras almas y tributándole los honores que le son debidos, escuchéis con docilidad sus consejos y obedezcais sus mandatos para que así experimentéis mutuo gozo, al hallar, El en vosotros unos hijos sumisos y obedientes, y vosotros en El, un Padre amoroso.—Dado en Roma, en San Pedro á 25 de Agosto de 1909. Año sétimo de Nuestro Pontificado.

A. CARDINALIS AGLIARDI, S. R. E. *Cancellarius*.—LUDUVICUS SCHILLOR, *Protonotarius Apostolicus*.—FRANCISCUS SANTORELLI, *Proton. Aplicus Deleg.*—PAULUS PERRIDE, *Cancellariae Apostolicae Admtor. a Studiis*.—ALPIDIUS MARINI, *Plumbator*.—A. MARINI. *Scriptor aplicus*.—Lugar ✠ del Plomo.

(Es traducción del original latino.)

EL MES DE LAS FLORES DE MARÍA

CIRCULAR

En Nuestra exhortación del año anterior publicada con este motivo en el BOLETÍN, decíamos que la orfandad dolorosa, en que entonces se encontraba nuestra Diócesis por la pérdida sentidísima de su bondadoso Prelado, era un poderoso motivo para que todos los diocesanos celebrásemos con especial devoción el *Mes de María*, y para que nos echásemos en brazos de tan amorosa Madre y desahogásemos en su Corazón santísimo las angustias de nuestra alma, seguros de que por su intercesión nos habían de venir del cielo los auxilios y los consuelos de que tanto habíamos menester. Y á este fin encargábamos que en el piadoso Ejercicio de las flores se rezasen todos los dias tres Ave-Marías para que la santísima Señora nos alcanzase la gracia de merecer pronto un nuevo Prelado conforme á nuestras necesidades.

Nuestros deseos se vieron pronta y cumplidamente satisfechos: el Señor escuchó propicio las súplicas y oraciones que por medio de la Virgen le dirigíamos *ad Jesum per Mariam*; y cuando estabamos celebrando el año pasado este su bendito mes, con la solemnidad y religioso fervor que es costumbre hacerlo en esta Diócesis de la clásica devoción á María, recibimos la gratísima noticia, que con gran satisfacción de nuestra alma vemos hoy realizada, de haber sido designado para Obispo de nuestra Diócesis el que hoy mismo acaba de tomar posesión de ella *Ilmo. y Rvmo. Señor Dr. D. Manuel Lago y González*.

Por donde vemos confirmado una vez mas que, siendo María la Madre de Dios queridísima, no hay gracia que no pueda alcanzar; y siendo Madre nuestra que nos ama tiernamente y nos recibió por hijos suyos en ocasión solemne junto al árbol santo de la Cruz, se complace en demostrarnos su amor enjugando nues-

tras lágrimas, mitigando nuestras penas y remediando nuestras necesidades. Siendo Madre del amor hermoso, es también Madre de los dulces consuelos y de las santas esperanzas; siendo Reina de las flores es también Reina de las virtudes y de las gracias y bendiciones del Cielo.

Al ver, pues, realizadas y cumplidas satisfactoriamente para nosotros esas santas esperanzas, y convertidas en frutos esas flores, de las cuales es Reina nuestra queridísima Madre, deber nuestro es de hijos agradecidos celebrar el venturoso mes á Ella consagrado con devoción siempre creciente y extraordinario fervor, como no dudamos que así lo procurarán los señores Párrocos y encargados de la Cura de almas en esta Diócesis con su acostumbrado celo y en cumplimiento además de lo dispuesto en la Sinodal 429 de las del Obispado. Y por eso no consideramos necesario encarecerlo de nuevo este año por la presente Circular, como tampoco necesitamos encarecer que, donde no sea práctica hacerlo en otra época, se destine un día de este hermoso mes de las flores para solemnizar, con a debida preparación, la *Primera Comunión de los niños*.

Y para que el piadoso Ejercicio de las flores sea más fecundo y abundante en frutos de gracia y santificación para las almas, autorizamos para que en todas las Iglesias donde sus Rectores ó encargados lo estimen oportuno, se pueda hacer la exposición mayor del Smmo. Sacramento, *servatis servandis*, en los ejercicios de los Domingos y días festivos del mes, y veremos con singular agrado que dicha exposición no deje de tenerse el último día del mismo ó aquel que se elijiere para celebrar la función principal á la Reina de las flores y Madre del amor hermoso.

Burgo de Osma 21 de Abril de 1910.

MANUEL MARÍA VIDAL,
Gobernador Ecco. Sede Plena.

SOLEMNE POSESIÓN

DEL ILMO. Y RVMO. SR. OBISPO DE ESTA DIÓCESIS

Dr. D. Manuel Lago y González.

Después del Coro de la mañana de hoy, al alegre repicar de las campanas y con las solemnidades de derecho y de costumbre, ha tomado posesión de esta Silla Episcopal el Ilustrísimo y Rvmo. Sr. Dr. D. Manuel Lago y González, por medio de su Apoderado al efecto el M. I. Sr. Deán de la Santa Iglesia Catedral, con asistencia del Clero, Autoridades y Corporaciones oficiales de esta localidad y de la inmediata ciudad de Osma, y un numeroso público de todas las clases sociales.

Ha resultado un acto verdaderamente grandioso y digno del objeto, que lo motivaba, á la vez que una manifestación elocuente de los proverbiales sentimientos religiosos de esta culta población y un expresivo testimonio de la afectuosa veneración y respeto, que siempre la ha distinguido, hácia sus Prelados y todo lo que á ellos se refiere. Desde antes de comenzar, se veía el Santo Templo invadido por la multitud ansiosa de presenciar la solemne ceremonia, cuyos detalles se expresan en el *Ceremonial* acostumbrado para estos casos, que se inserta á continuación de esta reseña.

Terminada la posesión en la santa Iglesia con la tradicional distribución de monedas arrojadas á la espaciosa plaza de la Inmaculada, se trasladó el Sr. Apoderado con la Comitiva al Palacio Episcopal para tomar también posesión de él y de sus dependencias y oficinas, como lo hizo, y de allí se dirigió, acompañado por la Banda de la Música municipal, á la Casa Ayuntamiento para entregar la Bula de Su Santidad al pueblo fiel de la Diócesis, que también se publica en este BOLETÍN, traducida en castellano.

Vuelto el Sr. Apoderado al Palacio Episcopal tuvo recepción en sus salones obsequiando á los concurrentes con pastas y licores. Y por la tarde tuvo lugar en el Seminario Conciliar el acostumbrado refresco con asistencia de todo el Clero, Autoridades y Corporaciones oficiales.

Nuestra Diócesis está, pues, de enhorabuena, y nosotros sinceramente se la enviamos, á la vez que elevamos al Cielo nues-

tras pobres oraciones y hacemos votos por la salud y prosperidad de nuestro querido Sr. Obispo.

Para terminar esta breve reseña nos complacemos en consignar, que proveyendo el Ilmo. Prelado al régimen y gobierno de su Obispado desde el momento de su posesión, y deseando que continúe al frente de su amada Diócesis, hasta que él venga á regirla personalmente, el que con tan singular acierto y discreción la ha gobernado desde el fallecimiento de su venerable y santo Predecesor, se ha servido nombrar Gobernador eclesiástico de la misma Sede Plena, con toda la jurisdicción y facultades necesarias, al M. I. Sr. Vicerario Capitular en Sede Vacante Dr. D. Manuel María Vidal, Dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia Catedral. Y sabemos que dicho Señor, verificada la solemne posesión, ha dirigido á su Sria. Ilma. expresivo telegrama, felicitándole con tal motivo, en su nombre y en el del Clero y fieles diocesanos é impetrando para todos su bendición pastoral; como sabemos también con complacencia de otros telegramas, que con el mismo motivo, se le han enviado al Rvmo. Prelado por parte del Ilmo. Cabildo Catedral, del M. Ilre Ayuntamiento, del Seminario Conciliar y varios particulares, congratulándonos en insertar aquí para satisfacción de todos, la contestación de Su Sria. Ilma. al primero de dichos telegramas que dice así:

Tuy.—el 21— á las 19—

Gobernador Eclesiástico—Burgo Osma.

Lleno inmensa gratitud bendigo de corazón Gobernador, Cabildo, Clero y fieles amadisima Diócesis,

OBISPO.

CEREMONIAL DE LA POSESIÓN EPISCOPAL.

Prévia presentación al Cabildo Catedral de la Bula de Su Santidad en que se da el Obispado al presentado, con los demás documentos referentes á la posesión, y leídos y reconocidos todos ellos, el Ilmo. Cabildo acuerda el día de la posesión; y reunido con cédula ante diem en la Sala Capitular manda llamar por medio de su Secretario al Apoderado del Ilustrísimo Sr. Obispo, que está en lugar aparte, y entrando éste en

la Sala Capitular, presta el juramento según Estatuto. Acto continuo el Sr. Presidente dice al Secretario Capitular que toque la campanilla para que entre el Pertiguero y entrando éste, abre las puertas de la Sala Capitular y el Sacristán mayor trae una capa pluvial blanca, que se pone al Sr. Apoderado. Entonces se previene al Sochantre que se halla en la antesala con los demás Beneficiados y Clero del Coro, entone el *Te Deum* como lo verifica alternando la Capilla de Música, y en procesión se dirigen todos por el claustro y tráscoro á la Capilla Mayor en donde el Sr. Apoderado, subiendo al lado de la Epístola en el Presbiterio canta la oración de *Spiritu Sancto* habiendo cantado antes los niños de Coro el versículo: *Repleti sunt omnes* y á continuación se canta igualmente la antifona y oración de la Titular de la Santa Iglesia. Después de esto se sienta el Apoderado en el sitial del Presbiterio al lado del Evangelio, y dejando luego la Capa pluvial y quedándose el Ilmo. Cabildo y Beneficiados en la Capilla Mayor, el Sr. Chantre ú otro Capitular designado por el Ilmo. Cabildo, con el Sr. Secretario, conduce al Sr. Apoderado al Coro y haciéndole sentar en la Silla Episcopal, en nombre del Sr. Presidente é Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia le dá posesión, real, actual vel *quasi* de dicha Santa Iglesia y su Obispado en representación del Ilustrísimo Sr. Dr. D. N... N... en virtud del poder que para ello tiene de Su Sria. Ilma. y en atención á haber presentado, reconocido y obedecido por este Ilmo. Cabildo las Bulas de Su Santidad, Reales ejecutoriales de S. M. (q. D. g.) en que se hace á dicho Sr. Ilmo. gracia, provisión y merced de este Obispado vacante por defunción del Excmo. y Rvmo. Sr. N... N... cuya posesión le da para que, en su virtud, el referido Ilmo. Sr. N... N... goce y disfrute este Obispado y perciba sus frutos, rentas y emolumentos, como siempre lo han percibido, gozado y disfrutado sus antecesores en conformidad á lo dispuesto en el Concordato últimamente celebrado con la Santa Sede. (Aquí se señalan los testigos.) De todo lo cual el Sr. Apoderado pide testimonio y el Deputado se lo ofrece en nombre del Ilmo. Cabildo. (En esta ocasión se tiran monedas de oro, plata y cobre que hoy se hace en la plazuela en vez de hacerlo en el coro.) Vueltos dichos Sres. á la Capilla Mayor, suben todos á la Sala Capitular y el mismo Sr. Deputado por el Ilmo. Cabildo hace sentar al Sr. Apoderado en la silla que corresponde á la digni-

dad episcopal y, como continuación de dicha posesión, se la dá igualmente de aquella silla y asiento para que en todos los actos capitulares en que por derecho según el último Concordato y disposiciones canónicas vigentes pueda y deba, tenga voz y voto. (De todo el Sr. Apoderado pide testimonio que se le ofrece.)

El Ilmo. Cabildo manda al Ecónomo de la Mitra que con el Secretario y otro Comisionado acompañen al Sr. Apoderado y le den posesión de las Casas Episcopales, con lo que pasan, según lo mandado, á dichas Casas y el Ecónono hace entrega al Sr. Apoderado de las llaves del Palacio, Audiencia eclesiástica, Archivo, abre y cierra las puertas y hace otros actos en señal de Señor y dueño.

Después de esto los mismos señores van á la casa del Ayuntamiento de esta Villa, donde se hallan reunidos todos los individuos de dicha Corporación, y estando dos de la misma á la puerta, suben acompañando á los expresados Sres. á la Sala de Sesiones, tomando asiento el Sr. Apoderado á la derecha del Sr. Alcalde y enseguida el Secretario Capitular, y á la izquierda el Ecónomo de la Mitra, y después de entregar la Bula de Su Santidad dirigida al pueblo, el Secretario Capitular dice: que en virtud de las Bulas de Su Santidad, Reales ejecutorias de S. M., certificados y poder que para ello le había sido entregado y que lee el Sr. D... (el que sea) de esta Santa Iglesia, había tomado posesión de esta Santa Iglesia, coro y silla en la Sala Capitular, é igualmente de las Casas episcopales, su audiencia eclesiástica y archivos, y con ella de toda la Diócesis, y en conformidad á lo practicado en casos semejantes y al contenido de la Bula de Su Santidad, dirigida al pueblo de la Capital de este Obispado, pedía le reconociese por el Ayuntamiento, en representación de los demás pueblos de la Diócesis, á dicho Ilustrísimo Sr. D. N... N... por Obispo, Padre y Pastor de sus almas, guardándole el respeto, veneración y obediencia que le son debidos, de manera que el Ilmo. Sr. Obispo se gloríe de hallar en los fieles de esta Villa y su Obispado unos hijos humildes, dóciles y obedientes á sus mandatos y saludables consejos, y ellos tengan á su vez la dicha de reconocer en Su Sria. Ilma. un Padre benévolo, amante y solícito de su bien espiritual y temporal.

El Sr. Apoderado entrega la Bula de Su Santidad al Sr. Al-

calde rogándole que la conserve con toda la veneración y respeto que se merece, como precioso documento de Su Santidad. El Sr. Alcalde contesta en un breve discurso en que dice: que reconoce en nombre del Ayuntamiento y vecindario de esta Villa y de todos los pueblos de esta Diócesis, al Ilmo. Sr. Dr. N... N... por Obispo, Padre y Pastor de sus almas, y que le guardarán el respeto, veneración y obediencia que le son debidas, y que el Ilmo. Sr. D. N... N... hallará en los fieles de esta Villa y su Obispado hijos humildes, dóciles y obedientes á sus mandatos y saludables consejos, prometiendo custodiar con todo esmero, respeto y veneración la Bula de Su Santidad, que se le entrega, todo lo cual hará que conste en actas de Ayuntamiento.

ADVERTENCIA IMPORTANTE Á LOS SEÑORES CURAS

El Excmo. y Rvmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en Madrid, por medio de Circular dirigida con fecha 14 de Marzo último á todos los Prelados de España, se ha servido encargar y disponer, que en las Preces solicitando dispensas de parentesco para contraer matrimonio, se exprese la causa ó causas que existan para justificar la petición, no bastando consignar fórmulas generales, puesto que no será suficiente alegar la causa de *Ex honestis familiis* ni la de *Ex certis rationabilibus causis*.

Deben, pues, tener presente esta disposición los señores Párrocos y encargados de feligresías en esta Diócesis con el fin de que, al entablar expedientes de dispensas matrimoniales, hagan constar la causa canónica en que se funde la petición, no conformándose con las generales expresadas, para evitar dilaciones y entorpecimientos en la tramitación de los referidos expedientes.

AGENDA IN COLLATIONE 3.^a DIE 5.^a MAII ANNI 1910

QUAESTIO MORALIS

Quae sunt vitia charitati opposita? Quid scandalum, quotuplex et quod peccatum? An bona temporalia sint dimittenda ad scandalum vitandam? An sit peccatum non solum contra charitatem sed etiam contra virtutem ad quam violandam proximus inducitur?

CASUS

Elisa bene novit suum maritum occultis deditum furtis, ex iisdem familiam alere; suam quidem displicentiam marito suo ostendit, sed frustra. Cum autem non habeat aliunde ex quo se et suam numerosam familiam sustentet, furtiva illa utitur pecunia aliisque furtulis pro necessaria prolis sustentatione. Verum cum timoratae sit conscientiae, etsi aliter agere non possit, valde timet, ne peccet, vel ita inducendo et confirmando suum maritum in furto, vel saltem cooperando ad illud, quare rem totam confessario exponit. Quid igitur respondere debeat confessarius?

QUAESTIO LITURGICA.

Quo mapparum numero Altaria cooperta esse debeant, et ex qua materia sunt conficiendae? Quid sit antependium et utrum in Altari requiratur?

AGENDA IN COLLATIONE 4.^a DIE 19. MAII

QUAESTIO MORALIS

Cooperatio quid, quotuplex et quot modis fieri potest? Estne licita cooperatio formalis vel materialis? Quando haec ultima? Famuli quandonam peccabunt ratione cooperationis?

CASUS

Nicephorus die quadam tempore noctis in domo sua aggressus a latronibus armatis, mortemque indeclinabilem praevidens, sponte offert invisis hospitibus non solum numerosam pecuniam, sed etiam largissimum vini valde generosi potum cum aliis eximiis liquoribus. Hac oblatione acceptata, bibunt nequissimi latrones usque ad rationis privationem et mox jacent penitus ebrii. Tunc Nicephorus, occasione sibi oblata, suam recuperat pecuniam ab ipsis, et advocans saeculare auxilium, latrones, ligatis manibus pedibusque, auctoritati et justitiae tradit. Quaeritur: An peccaverit vel recte se gesserit Nicephorus; et utrum damnandus sit peccato cooperationis in ebrietatem?

QUAESTIO LITURGICA

An requiratur Crux pro Sacro celebrando, cujus dimensionis esse debeat et quo loco reponenda? Quot esse debent candelae in Missa privata, et qua ex materia confici debent?

NECROLOGÍA

En 14 de Abril falleció, á la edad de 87 años, despues de recibir los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales, D. Tomás Martín y Alameda, Capellán de las Religiosas Bernardas de Aranda de Duero.

Y el 19 del mismo mes falleció también, fortalecido con los Santos Sacramentos, á la edad de 55 años, D. Ecequiel Sanz Giral, Arcipreste-Párroco de Peñaranda de Duero. Este último pertenecía á la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.

R. I .P.

Limosnas para la abolición de la Esclavitud de Africa

AÑO DE 1910.

	<u>Ptas. Cts.</u>	
<i>Suma anterior</i>	87	90
Párroco y feligreses de Palacios de la Sierra.....	2	10
Idem idem de Barcebalejo.....	1	>
Idem idem de la Muela.....	1	>
Idem idem de Berlangas de Roa.....	1	20
Idem idem de Quintanas Rubias de Abajo.	1	90
Idem idem de Villaciervos de Abajo.....	0	50
Idem idem de Camparañón.....	0	30
Idem idem de Fuentelfresno.....	1	>
Idem idem de Coruña del Conde.....	3	50
Idem idem de Baños de Valdearados.....	3	>
Idem idem de Pozalmuro.....	1	>
Total recaudado en 1910.....	104	40

SUMARIO.

Dedicatoria al nuevo Rvmo. Prelado.—Bula de Su Santidad al Clero Oxomense
—Circular del Gobierno Eclesiástico, Sede Plena, con motivo de la posesión de
Ilmo Sr. Obispo.—Bula de Su Santidad á los fieles de la Diócesis Oxomense.—Otra
circular del mismo Gobierno acerca del Mes de las flores—Reseña de la posesión
del Ilmo. Prelado—Ceremonial de esta posesión—Aviso importante sobre causas
para dispensas matrimoniales—Casos de conciencia para las Conferencias de Ma-
yo.—Necrologia.—Suscripción para la esclavitud de Africa.



BURGO DE OSMA.—TIP. DE HIJOS DE JIMENEZ.